

ACTA DE INSPECCIÓN

DÑA. [REDACTED] Funcionaria de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se personó el doce de junio de dos mil cinco en la instalación de radiodiagnóstico veterinario del **LORO PARQUE** cuyo titular es LORO PARQUE, S.A., CIF: [REDACTED] cuya representación la ostenta D. [REDACTED] sita en la [REDACTED] Punta Brava del Puerto de La Cruz, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico veterinario, tipo 2, cuya última inscripción registral corresponde al 19 de mayo de 2015 en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] responsable del Departamento de Recursos Humanos, por D. [REDACTED] veterinario y director de la instalación de radiodiagnóstico y por D. [REDACTED] biólogo del parque quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que fueron advertidas previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación esta formada por un equipo fijo de marca [REDACTED] modelo [REDACTED], nº/s: 041151, con marcado CE 0051 en una sala identificada como RX, que coincidía con la declarada por su titular y por la que obtuvo la modificación en la inscripción registral. \_\_\_\_\_
- Dispone de un equipo portátil de marca [REDACTED] modelo [REDACTED] nº/s [REDACTED] con marcado [REDACTED] que se encuentra almacenado en un maletín identificado, en la sala RX. Según manifestaron el equipo no se usa frecuentemente y su uso se realiza en la piscinas de las orcas y en los habitáculos de los simios. \_\_\_\_\_

- La sala denominada RX se encuentra plomada en sus cuatro paredes, puerta y sus ventanales disponen de cristales plomados. Según se pudo comprobar durante la inspección los visitantes del parque pueden acceder a observar tras las ventanas la actividad de esta sala. \_\_\_\_\_
- Según manifiestan el personal profesionalmente expuesto y con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico veterinario es D. \_\_\_\_\_ la operadora acreditada es Dña. \_\_\_\_\_ Fueron mostradas sus respectivas acreditaciones. Según se informó, próximamente se incorporará un nuevo veterinario. \_\_\_\_\_
- Según informaron suelen realizarse en torno a dos exploraciones radiográficas diarias. \_\_\_\_\_
- La sala se encuentra reglamentariamente señalizada y la posición de disparo del equipo fijo se realiza a pie de mesa con un disparador tipo pedal. El equipo portátil dispone de un pulsador manual. \_\_\_\_\_
- Dispone de prendas de protección radiológicas consistente en 4 delantales plomados, 8 manoplas, 4 protectores de tiroides y unas gafas plomadas que según manifiestan es para el personal que ha de sujetar a los animales, aves, en el momento de la exploración cuando no se puede aplicar la sedación, según manifiesta la sedación es la práctica habitual. \_\_\_\_\_
- Se procedió a efectuar los disparos con el equipo fijo con un voltaje de 50 kV y con intensidad de 300 mA, no detectándose tasa de dosis ( sin descontar el fondo radiactivo natural) con valores significativos, dentro de las zonas clasificadas radiológicamente y en zonas de libre acceso, siendo el valor máximo en el interior de la sala junto a la puerta de acceso de 0.58  $\mu$ Sv/h. Los valores obtenidos fuera de la sala, por el exterior transitable para los miembros del público y detrás de cada uno de los cristales plomados correspondieron al fondo radiológico natural. \_\_\_\_\_
- Tenían archivados los historiales dosimétricos asignados a los 2 dosímetros TLD, de solapa, del personal profesionalmente expuesto. Fueron mostradas la lecturas correspondiente al año 2014 observando valores de fondo a excepción de la lectura correspondiente a la operadora asignada en el mes de mayo de 2014, nº de referencia 18120, por el que se le había asignado una dosis administrativa por extravío, o no entrega, del dosímetro. La última lectura dosimétrica disponible en la instalación era de mayo de 2015, sin valores significativos. Actuaba como centro lector \_\_\_\_\_

- Disponían de contrato escrito con la UTPR, [REDACTED] de fecha 1 de junio de 2010, en el que no se indicaba periodo de validez. No pudo ser mostrado contrato en fecha actual. \_\_\_\_\_
- Disponían del control de calidad de los equipos, la vigilancia de los niveles de radiación realizado por la UTPR, [REDACTED], en diciembre de 2014. No se reflejaba incidencias. \_\_\_\_\_
- Fue mostrado certificado de conformidad de la instalación de fecha 27/02/15. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta, no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en el equipo que hayan podido afectar a la calidad de imagen. \_\_\_\_\_
- Se desconocía si el Programa de Protección Radiológica (PPR) realizado por la UTPR, [REDACTED] (que carecía de fecha de emisión, con registro en la instalación en junio de 2010) correspondía a la actual situación y distribución de la instalación. En el PPR mostrado no constaba la clasificación del personal profesionalmente expuesto. \_\_\_\_\_
- Fueron mostradas unas normas y procedimientos de funcionamiento de la instalación correspondiente al año 2010. No fueron mostradas las correspondientes a la última modificación de la instalación consistente en nuevo emplazamiento del equipo fijo y de la puesta en marcha de un segundo equipo portátil. \_\_\_\_\_
- En la puerta de acceso a la sala denominada RX, se encontraban expuestas las normas de uso y funcionamiento de la sala emitidas por la empresa [REDACTED] S.L. No se pudo aclarar a la inspección cuales eran las normas de funcionamiento de la instalación en vigor ni si se disponía de documentación que justificara la entidad que las ha emitido. \_\_\_\_\_
- No se ha realizado ningún tipo de formación continuada. \_\_\_\_\_
- Se había enviado informe de la instalación en marzo de 2013. \_\_\_\_\_
- Al finalizar la inspección se realizó una reunión de cierre comentando y explicando la desviaciones encontradas. \_\_\_\_\_

**DESVIACIONES**

- No fue mostrado a la Inspección el contrato en vigor con la [REDACTED] (art. 24.2 del RD 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_

- No fue mostrado a la inspección las normas y procedimientos de trabajo correspondiente a la última modificación de la instalación (art. 19.1.f del RD 1085/2009, de 3 de julio).\_\_\_\_\_
- No fue mostrado a la inspección el PPR actualizado correspondiente a la última modificación de la instalación (art. 19 del RD 1085/2009, de 3 de julio).\_\_\_\_\_
- El PPR mostrado a la inspección correspondiente a un registro de 2010 no tenía clasificado al personal profesionalmente expuesto de la instalación (art. 19.1.e del RD 1085/2009, de 3 de julio).\_\_\_\_\_
- No se ha realizado ninguna formación continuada del personal de la instalación (art. 19.1.g del RD 1085/2009, de 3 de julio).\_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santa Cruz de Tenerife a doce de junio de dos mil quince.

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del **LORO PARQUE, S.A.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Se adjunta documentación de respuesta a su  
Acta nº CSN-CAC/AIN/01/RX/TF-2554/15 de fecha  
12/06/15*

*Conforme con el resto del contenido  
Pto. de la Cruz, 23 junio de*

*Fcto.*

*A.*

30 JUN. 2015

Fecha:

**ENTRADA**

Número:

CEIC: **149089** Hora:

26 JUN. 2015

Fecha:

ENTRADA

Número:

1008092

OPD:

84500

Hora:

A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.-  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA.- SERVICIO  
DESARROLLO INDUSTRIAL.

Don [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] Abogado, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil LORO PARQUE, S.A., con C.I.F. [REDACTED] estando facultado según el "poder especial" otorgado por el Administrador Único de la misma, ante el Notario del Puerto de la Cruz, Don [REDACTED] con fecha 21 de julio de 2005, y con número [REDACTED] de su Protocolo General, cuya copia se acompaña, ante ese Consejo comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

PRIMERO.- Que el pasado día doce de junio de 2015, se personó en Loro Parque la funcionaria de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear Dña. [REDACTED] con el objeto de inspeccionar la instalación de radiodiagnóstico veterinario tipo 2 de mi representada.

SEGUNDO- Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resultaron las siguientes desviaciones en el ACTA de Inspección CSN-CAC/AIM/01/RX/TF-2554/15

- *"No fue mostrado a la Inspección el contrato en vigor con la UTPR [REDACTED] (art. 24.2 del RD 1085/2009, de 3 de julio).*
- *No fue mostrado a la inspección las normas y procedimientos de trabajo correspondiente a la última modificación de la instalación (art. 19.1.f del RD 1085/2009, de 3 de julio).*

- *No fue mostrado a la Inspección el PPR actualizado correspondiente a la última modificación de la instalación (art. 19 del RD 1085/2009, de 3 de julio).*
- *El PPR mostrado a la inspección correspondiente a un registro de 2010 no tenía clasificado al personal profesionalmente expuesto de la instalación (art. 19.1.e del RD 1085/2009, de 3 de julio).*
- *No se ha realizado ninguna formación continuada del personal de la Instalación (art. 19.1.g del RD 1085/2009, de 3 de julio)''.*

TERCERO.- Que el ACTA arriba mencionada se devuelve firmada por representante legal de la empresa D. [REDACTED], al mismo tiempo que a los efectos de subsanar las desviaciones enunciadas se adjuntan también:

- Contrato de prestación de servicios de protección radiológica firmado con la [REDACTED] por periodo de 4 años.
- Reglamento de Funcionamiento de la Clínica Veterinaria Loro Parque (IRX/TF-2554), actualizado a mes de junio de 2015 para el equipo de Sala de RX, como el portátil para uso fuera de la Sala de RX.
- Programa de Protección Radiológica firmado por Director Acreditado y que incluye la clasificación de los trabajadores expuestos en su punto e).
- Presupuesto firmado en señal de aceptación para la realización de un curso de actualización de conocimientos en Protección Radiológica en la instalación para radiodiagnóstico veterinario con equipo para uso de sala RX de la Clínica y equipo portátil para uso en resto de las dependencias del Parque.

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITO DE ESA CONSEJERÍA:**

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en merito de lo expuesto se tenga por aceptada el Acta de Inspección CSN-CAC/AIN/01/RX/TF-2554/15 y corregidas las desviaciones señaladas.

~~Puerto de la Cruz, a 23 de junio de 2015~~



